



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-265-2021

Ingeniero
Xavier Francisco López
Director de Tecnologías de la Información
Presente

Ref: Of. 001-SC-CAD-2021 FW 21168 Fecha: 22 de junio de 2021

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **15 de junio de 2021**, acogiendo el contenido del oficio 001-SC-CAD-2021 de la Comisión de Ambato Digital, a esa fecha, con el cual recomienda a Concejo Municipal: “Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de “Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza del Gobierno Electrónico en la Gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.”; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el numeral 2 del artículo 16 de la Constitución de la República del Ecuador indica que todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: “2. El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación.”;
- Que, el inciso primero del artículo 52 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: “Las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características (...)”;
- Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”;
- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que, el artículo 227 ibídem determina que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-265-2021

Página 2

- Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. (...)”;
- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos (...)”;
- Que con resolución RC-196-2020, adoptada en sesión ordinaria del martes 11 de agosto de 2020, el Concejo Municipal de Ambato resuelve: “Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Gobierno Electrónico en la Gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”; con las observaciones realizadas en la presente sesión; y, remitir el referido proyecto de Ordenanza a la Comisión Ambato Digital;
- Que la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social mediante oficio SPCyCS-21-502, del 30 de marzo de 2021, remite para conocimiento del señor Alcalde, el informe de socialización, en cuyas conclusiones y recomendaciones textualmente señala: “Conclusiones:- 9.1 Se socializó con actores de incidencia directa el proyecto de “Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza del Gobierno Electrónico en la Gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”, dando cumplimiento a un debate abierto y democrático.- 9.2. Se recopiló los criterios y observaciones emitidas por los actores sociales participantes, como se señala en el numeral 7.2. Intervenciones ciudadanas del presente informe.- 9.3. Los participantes dieron por conocido el proyecto de “Ordenanza Sustitutiva a la “Ordenanza del Gobierno Electrónico en la Gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”, ya que por medio de ello, se tomarán las mejores decisiones.- 10. Recomendación: Una vez que se ha realizado el proceso de socialización del proyecto de “Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza del Gobierno Electrónico en la Gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”, ponemos en su conocimiento los aportes ciudadanos que constan en el numeral 7.2 de intervenciones del presente informe para el respectivo análisis técnico jurídico, y de ser el caso, sean considerados, salvo mejor criterio de la Comisión Ambato Digital.”;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-265-2021
Página 3

- Que el informe 001-SC-CAD-2021, la Comisión de Ambato Digital, a esa época, en sesión ordinaria del 21 de abril de 2021, concluye recomendar al Concejo Municipal: “Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de: “ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO EN LA GESTIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO”;

RESUELVE:

Aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza del Gobierno Electrónico en la Gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”.- Notifíquese.-

Atentamente,



Adrián Andrade López
Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c. c. Financiero
Desarrollo Institucional y del Talento Humano
Empresas Públicas

Procuraduría Síndica

Administrativo
Comunicación Institucional

Secretaría de Gestión Estratégica
Archivo Concejo

Planificación
RC

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Ab. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2021-06-18